



Desde que comenzó el período democrático en España, las políticas lingüísticas adoptadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco han tenido una notable influencia en Navarra, y ello seguramente porque ni PSN ni UPN han desarrollado una política con personalidad propia en esta materia y adaptada a la situación y a la historia de Navarra.

Es lógico suponer que al existir ahora un acuerdo entre partidos no nacionalistas vascos en esta materia en el País Vasco, la influencia en Navarra de la nueva política lingüística acordada en las Vascongadas podría ser aún mayor que antes. Dado que el [art. 9 \(ver abajo\)](#) de la Declaración de Principios de PPN (7.11.2008) no permite imaginar cual será en el futuro la política lingüística de PPN, el texto ahora firmado en Vitoria entre el PSE y PP podría influir de manera notable los principios programáticos que el Partido Popular de Navarra deberá aprobar en su primer Congreso previsto para finales de este año 2009.

[ver comentarios de la Fundación en color azul en el texto más abajo](#)

NOTICIA

PP y PSE-EE han firmado el 1 de abril de 2009 en Vitoria el texto del acuerdo político titulado "**Bases para el cambio democrático al servicio de la sociedad vasca**", para permitir la investidura del candidato socialista, Patxi López, como nuevo lendakari.

En su contenido, los temas de EDUCACIÓN y POLÍTICA LINGÜÍSTICA se tratan de la siguiente manera:

Educación:

La ley de la Escuela Pública Vasca, hoy en vigor, prevé en todo el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco la libre elección por los padres de la lengua vehicular –castellano o euskera- en la enseñanza de sus hijos, además de la enseñanza obligatoria de la otra lengua oficial distinta a la de la opción de los padres. Se garantizará el ejercicio efectivo de tal derecho por las familias y la matriculación.

Para acordar una eventual regulación de la política lingüística se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- o a) Libertad de lengua o libertad de opción lingüística por parte de los ciudadanos entre las dos lenguas oficiales. Garantía de la libre elección de lengua vehicular por los padres en la enseñanza de sus hijos.
- o b) Aprendizaje obligatorio en la enseñanza de la otra lengua oficial, distinta a la lengua de opción del ciudadano.
- o c) Aprendizaje generalizado de otra lengua europea, especialmente el inglés, para facilitar la movilidad por Europa y el mundo de las nuevas generaciones.

Tenemos como objetivo alcanzar un bilingüismo integrador, para lo que se fomentará la utilización vehicular de las dos lenguas oficiales, su conocimiento y uso, en el respeto a la libertad de elección de lengua vehicular de las familias y contando con el criterio de los profesionales docentes.

Búsqueda del consenso para avanzar en el trilingüismo (euskera, castellano, inglés), desde la autonomía de los centros de enseñanza y contando con las familias y profesionales docentes.

Derogación inmediata de aquellos artículos que, relativos a las lenguas, se contienen en los distintos decretos por los que se establecen el currículo de la educación básica, el de infantil y el de bachillerato, por no respetar la propia Ley de la Escuela Pública y por haber surgido fuera de los consensos necesarios para hacer avanzar la política lingüística.

Impulso de la escuela pública vasca. Educación en y para la libertad, la convivencia y en igualdad, desde el respeto a los valores democráticos y a nuestra realidad institucional. Elaboración de un plan con medios y recursos para mejorar las infraestructuras educativas y la calidad de la enseñanza.

Defensa de la libertad de enseñanza. Criterios objetivos para el acceso a la financiación con cargo a fondos públicos, acabando con los privilegios y discriminaciones, de modo que se garantice la igualdad. Programas de actuación para reforzar la financiación pública de nuestras universidades y centros de F.P., garantizando su calidad y potenciando la colaboración con las empresas para favorecer el acceso del alumnado al mercado laboral.

La política de subvenciones del Departamento de Educación se ajustará a entidades y organismos de la Comunidad Autónoma Vasca y tendrá en cuenta las necesidades de fomento y promoción de la política educativa.

Política lingüística:

Fomento de la libertad lingüística para que los ciudadanos puedan optar por cualquiera de las dos lenguas oficiales de Euskadi, sin que ello suponga perjuicio o marginación, ni limitación en el acceso al empleo o la función pública, **salvo** en los casos en que el perfil lingüístico se requiera por la función a desempeñar. **No se comprende esta importantísima salvedad** pues se ha acordado el objetivo de alcanzar el bilingüismo. En este caso está de más requerir un perfil lingüístico en función de la actividad a desempeñar. Si se mantiene esta salvedad se desmorona el propio objetivo de bilingüismo que se persigue. Si existe bilingüismo, el ciudadano puede dirigirse a la Administración en la lengua A, pero el administrador (incluidos los jueces) debe tener también el derecho de contestar al ciudadano en la lengua B, pues ambos, el ciudadano y el administrador, deben dominar ambas lenguas en una situación de bilingüismo. Esta **salvedad** será una gran puerta abierta a la que se acogerá el nacionalismo vasco para evitar el bilingüismo efectivo y favorecer el vascuence en el acceso a los empleos públicos.

Garantía del derecho a relacionarse con las administraciones públicas en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAV. La asignación de perfiles lingüísticos se hará en función de las necesidades para garantizar tal derecho, en función del uso efectivo de las lenguas en relación con la administración en cada zona. **En razón de lo comentado en el párrafo anterior, la palabra "relacionarse" podía ser cambiada por "dirigirse a" puesto que "relacionarse" podría hacer suponer que si el ciudadano se dirige a la Administración en la lengua A debe esperar que se le conteste en esa misma lengua, lo que no debe exigirse en una situación de bilingüismo.**

Adopción de una valoración adecuada del conocimiento del euskera como mérito en las diferentes OPEs en la contratación del personal dependiente del Gobierno Vasco que busque el equilibrio con la puntuación correspondiente a los méritos profesionales. **No se comprende en una situación de bilingüismo**

Evitar de forma activa la pretensión de fraccionar la sociedad vasca en comunidades lingüísticas diferenciadas, para lo que se fomentará el conocimiento y el uso del euskera desde la libertad. **Una decisión que pertenece únicamente al pueblo**

Impedir y evitar las actuaciones sectarias, la imposición de sanciones y la utilización partidista del idioma.

Revisión de los planes de euskaldunización en aplicación a la luz de los consensos alcanzados en la Ley de Normalización del Uso del Euskera de 1982 y su uso social efectivo en la actualidad.

Facilitar la movilidad en Europa de las nuevas generaciones con el aprendizaje generalizado de otra lengua europea, especialmente el inglés.

de la Declaración de Principios de PPN (7.11.2008)

artículo 9. El PPN asume la diversidad de Navarra, por lo que manifiesta su voluntad de valorar, defender y desarrollar la riqueza del patrimonio cultural de la Comunidad Foral. Nos opondremos a cualquier discriminación lingüística de los ciudadanos de Navarra y consideramos que el español es el idioma propio de toda la Comunidad al tiempo que el vascuence también lo es en las zonas vascófonas.